



PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 16 de abril del 2019

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 0036-2019-D.I.E. N° 20313-I.E.I. N° 661-C de fecha 19 de marzo del 2019, presentado por la Lic. Fresia Fuentes Villegas en su calidad de Directora de la I.E. N° 20313 - 661 "Virgen de la Merced"; Informe N° 090-2019-SGEyA/OLP/MDCC de fecha 27 de marzo del 2019 de la Unidad de Logística y Patrimonio; Informe N° 048-2019-MDCC/UPP/LJOS de fecha 28 de marzo del 2019 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 083-2019-SGSS/MDCC de fecha 09 de abril del 2019 de la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 0092-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 16 de abril del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que tome el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los derechos de Resoluciones de Alcaldía.

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece: "Corresponde al Concejo Municipal... aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Oficio N° 0036-2019-D.I.E. N° 20313 - I.E.I. N° 661 -C, de fecha 19 de marzo del 2019, la Lic. Fresia Fuentes Villegas en calidad de directora de la Institución Educativa N° 20313 - 661 "Virgen de la Merced", solicita lo siguiente:

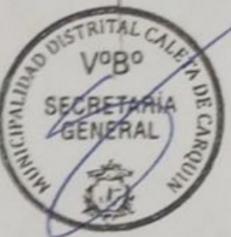
*"... la institución N° 661 del nivel inicial cuenta con algunos juegos mecánicos ubicados en el patio del nivel, el cual contribuye como herramienta para que el niño aprenda y es el eje que mueve sus expectativas para buscar un espacio de descanso y esparcimiento, como es de su conocimiento debido al clima y a la zona de ubicación (cerca del mar) los objetos de metal se deterioran con mucha facilidad es por ello que conocedores de su alto espíritu de solidaridad y preocupación por la educación de este distrito solicitamos el apoyo para el arreglo y pintado de los juegos mecánicos del jardín de juegos de nuestra institución la cual atiende a más de 150 niños de 3, 4 y 5 años de edad, y así de esta manera estará contribuyendo a que nuestros menores puedan disfrutar del espacio y juegos que hacen que se genere nuevos aprendizajes".*

Que, mediante Informe N° 090-2019-SGEyA/OLP/MDCC de fecha 20 de marzo del 2019, la Unidad de Logística y Patrimonio remite la cotización de lo solicitado para que sea elevado a sesión de concejo, para su aprobación.

Que, Informe N° 048-2019-MDCC/UPP/LJOS de fecha 28 de marzo del 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala: "(...) ... la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha verificado que no se ha programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año y que depende exclusivamente de la aprobación en Sesión de Concejo y posteriormente se realice una modificación presupuestal para el cumplimiento de lo solicitado".

Que, mediante Informe N° 083-2019-SGSS/MDCC de fecha 09 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Servicio Social, recomienda lo siguiente:

*"(...)  
La Sub Gerencia de Servicio Social como órgano facultativo promotor de actividades culturales y sociales resalta la importancia de promover actividades recreacionales dentro de las instituciones educativas en*





PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MDCC-CM

"(...)

La Sub Gerencia de Servicio Social como órgano facultativo promotor de actividades culturales y sociales resalta la importancia de promover actividades recreacionales dentro de las instituciones educativas en aras de la promoción de actividades que fortalezcan lazos de confraternidad, así como el fomento de la actividad física y desenvolvimiento interpersonal entre los escolares.

Por lo tanto, se recomienda se hagan las coordinaciones correspondientes para el mantenimiento de dicho centro recreacional a partir de la limpieza y pintado de las infraestructuras en aras de ofrecer un ambiente apropiado y confortable para los escolares; dicho esto se sugiere se tome en cuenta en sesión del honorable Concejo Municipal para su evaluación, análisis y futura aprobación en aras del desarrollo social y humano de los niños pre - escolares y escolares de nuestra alma mater".

Que, mediante Informe Legal N° 0087-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 12 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

"(...)

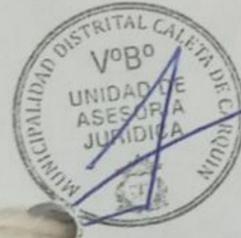
5.1. ELÉVESE, A SESIÓN DE CONCEJO, PARA QUE SE EVALÚEN EL APOYO PARA EL ARREGLO Y PINTADO DE LOS JUEGOS MECANICOS, SOLICITADO POR LA DIRECTORA LIC. FRESIA FUENTES VILLEGAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20313-661 "VIRGEN DE LA MERCED" DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con 03 votos a favor y 02 en contra de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la solicitud de apoyo para el pintado de los juegos mecánicos de la Institución Educativa "Virgen de la Merced" – 20313 – 661, por el monto de S/. 467.00 soles, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicio Social, la Sub Gerencia de Servicios Públicos Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y la Unidad de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
  
Nilton Ademar Carreño Panana  
ALCALDE

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)